

Permanente 3220

0119:2



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# CAPUFE

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SCCSJ/1267/2022

## Dirección Jurídica.

Asunto: Atención Acuerdo Legislativo.

Oficio: SG/UE/230/3079/22

Volante: INT22-0648

Oficio: 09/30U/DJ/ 2287 /2022

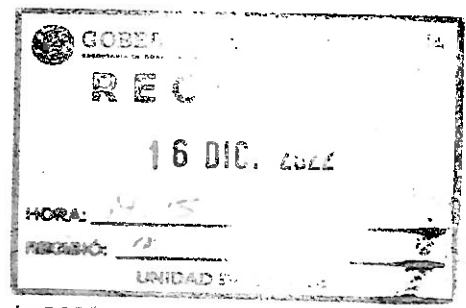
Cuernavaca, Morelos, a 14 de diciembre de 2022.

777 DIC 16 AM 10 01

30-11-2022

### Dr. Valentín Martínez Garza

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.  
Domicilio: Bahía de Santa Bárbara No. 193, 4º piso  
Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11300, Ciudad de México.  
Correo electrónico: vmartinezg@segob.gob.mx  
Tel. 55 5209 8800 Ext. 31019  
Presente



1903

Me refiero al oficio SG/UE/230/3079/22 del 2 de diciembre de 2022, recibido por esta Entidad el 08 del mismo mes y año, a través del cual informa al Dr. Jorge Nuño Lara, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 30 de noviembre del 2022 (mismo que se anexa para pronta referencia), a través del cual la Diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de ese Órgano Legislativo, en su parte medular refiere lo siguiente:

**Primer.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el ámbito de sus atribuciones legales implementen las acciones necesarias para evitar la siniestralidad en las carreteras federales.

**Segundo.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, presenten un informe detallado sobre el estado que guardan las rampas de frenado de la red de carreteras federales, ante la alta siniestralidad en las mismas.

**Tercero.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el marco de sus atribuciones, verifique la viabilidad y funcionamiento de las rampas de frenado de toda la red de carreteras de Caminos y Puentes Federales, a fin de evitar accidentes como el ocurrido el 6 de noviembre de 2021 en la autopista México-Puebla.

**Cuarto.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, se indemnice a los lesionados y a los familiares de quienes desafortunadamente perdieron la vida en el accidente del 6 de noviembre de 2021 en la autopista México-Puebla, registrado en la plaza de cobro número 7, ubicada en el kilómetro 33 en San Marcos Huixtoca, Chaico, México.

**Quinto.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes que en coordinación con el organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos realicen los estudios necesarios para que se considere la reubicación de la plaza de cobro derivado de los frecuentes accidentes que han cobrado vidas humanas.

... (Sic)



2022 Ricardo Flores Año de Magón  
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sobre el particular, me permito informarle que su solicitud fue turnada a la **Dirección Técnica de CAPUFE**, misma que refirió la atención dada a su escrito a través del oficio **DT/2831/2022**, el cual se transcribe en su parte medular:

“ ...

**Primero.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el ámbito de sus atribuciones legales implementen las acciones necesarias para evitar la siniestralidad en las carreteras federales.

**Respuesta:**

Sobre el particular, informo a usted que CAPUFE dentro de sus objetivos para disminuir la siniestralidad por vehículos con fallas en su sistema de frenado, está por concluir tres proyectos, los cuales están en revisión en conjunto con la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT los cuales son:

1. Rampa en la autopista Amecameca – Nepantla ubicada en el km 45+310 será del tipo RE-2 Descendente.
2. Rampa en la autopista Cuernavaca – Acapulco ubicada en el km 364+000 (La Venta) será del tipo RE-2 Descendente.
3. Rampa en el Camino Directo Las Choapaas-Raudales-Ocozocoautla ubicada en el km 162+148 será del tipo RE-2 Descendente.

Así mismo, para el Programa de conservación del ejercicio 2023, se solicitará en Grupo de Trabajo de BANOBRAS-SICT-CAPUFE, la autorización de dos partidas que contemplan el proyecto de rampas de emergencia cuyo objeto se menciona a continuación:

- Estudio de Factibilidad para la construcción de una rampa de frenado de emergencia entre el km 192+000 al km 195+000 de la autopista Durango - Mazatlán.
- Estudio de factibilidad para la construcción de una rampa de frenado de emergencia previo a la Plaza de Cobro 102 Paso Morelos, de la autopista Cuernavaca – Acapulco.

**Segundo.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, presenten un informe detallado sobre el estado que guardan las rampas de frenado de la red de carreteras federales, ante la alta siniestralidad en las mismas.

**Respuesta:**

Al respecto, le informo lo siguiente:

- CAPUFE cuenta con 21 (veintiuna) rampas de emergencia para frenado en las autopistas que opera el Organismo. En la tabla se indica la autopista, la ubicación en kilometraje, cuerpo y lado de ubicación:

No.	AUTOPISTA	UBICACIÓN	CUERPO	LADO
1	MÉXICO - CUERNAVACA	66+200	A	DERECHO
2	CUERNAVACA – ACAPULCO	154+000	B	DERECHO
3	CUERNAVACA – ACAPULCO	222+000	B	DERECHO
4	CUERNAVACA – ACAPULCO	223+000	B	DERECHO
5	CUERNAVACA – ACAPULCO	319+000	A	DERECHO
6	MÉXICO - PUEBLA	35+500	B	DERECHO
7	MÉXICO - PUEBLA	39+000	B	DERECHO
8	MÉXICO - PUEBLA	46+800	B	DERECHO
9	MÉXICO - PUEBLA	50+600	B	DERECHO
10	MÉXICO - PUEBLA	72+300	A	DERECHO
11	MÉXICO - QUERETARO	157+200	A	IZQUIERDO
12	MÉXICO – QUERETARO	158+200	A	DERECHO

*ml*





13	ACATZINGO - CD. MENDOZA	234+000	A	IZQUIERDO
14	ACATZINGO - CD. MENDOZA	235+500	A	DERECHO
15	CHAMPOTON - CAMPECHE	175+300	B	DERECHO
16	PUERTO MÉXICO - LA CARBONERA	228+700	A	IZQUIERDO
17	DURANGO - MAZATLÁN	23+700	B	DERECHO
18	DURANGO - MAZATLÁN	144+000	A	DERECHO
19	DURANGO - MAZATLÁN	155+600	A	DERECHO
20	LAS CHOAPAS - RAUDALES - OCOZOCOAUTLA	160+360	B	DERECHO
21	LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO	3+500	B	DERECHO

- Para el año 2022, se realizaron trabajos de mantenimiento y conservación en 09 (nueve) rampas de emergencia para frenado, siendo las siguientes:

AUTOPISTA	UBICACIÓN	CUERPO
MÉXICO - CUERNAVACA	66+200	A
MÉXICO - PUEBLA	35+500	B
MÉXICO - PUEBLA	39+000	B
MÉXICO - PUEBLA	46+800	B
MÉXICO - PUEBLA	50+600	B
CHAMPOTON - CAMPECHE	175+300	B
DURANGO - MAZATLÁN	23+700	B
DURANGO - MAZATLÁN	144+000	A
DURANGO - MAZATLÁN	155+600	A

- En el año 2022, se realizan trabajos de modernización en 02 (dos) rampas de emergencia para frenado:

AUTOPISTA	UBICACIÓN	CUERPO
MÉXICO - QUERETARO	157+200	A
MÉXICO - QUERETARO	158+200	A

- Para el Anteproyecto 2023, se está en espera de la autorización de recursos para trabajos de mantenimiento y conservación de 04 (cuatro) rampas de emergencia para frenado, siendo las siguientes:

AUTOPISTA	UBICACIÓN	CUERPO
CUERNAVACA - ACAPULCO	154+000	B
ACATZINGO - CD. MENDOZA	234+000	A
ACATZINGO - CD. MENDOZA	235+500	A
LAS CHOAPAS - RAUDALES - OCOZOCOAUTLA	160+360	B

**Tercero.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el marco de sus atribuciones, verifique la viabilidad y funcionamiento de las rampas de frenado de toda la red de carreteras de Caminos y Puentes Federales, a fin de evitar accidentes como el ocurrido el 6 de noviembre de 2021 en la autopista México-Puebla.

**Respuesta:**

Sobre el particular, informo que de las 21 (veintiuna) rampas de emergencia para frenado, que tiene bajo su jurisdicción CAPUFE, 19 (diecinueve) de ellas se encuentran en funcionamiento y sólo 2 (dos) rampas se encuentran en trabajos de modernización, siendo las autopistas México - Querétaro kilómetros 157+200 y 158+000, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	AUTOPISTA	UBICACIÓN	CUERPO	LADO	ESTATUS
1	MÉXICO - CUERNAVACA	66+200	A	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO





2	CUERNAVACA - ACAPULCO	154+000	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
3	CUERNAVACA - ACAPULCO	222+000	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
4	CUERNAVACA - ACAPULCO	223+000	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
5	CUERNAVACA - ACAPULCO	319+000	A	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
6	MÉXICO - PUEBLA	35+500	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
7	MÉXICO - PUEBLA	39+000	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
8	MÉXICO - PUEBLA	46+800	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
9	MÉXICO - PUEBLA	50+600	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
10	MÉXICO - PUEBLA	72+300	A	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
11	MÉXICO - QUERETARO	157+200	A	IZQUIERDO	EN TRABAJO DE MODERNIZACIÓN
12	MÉXICO - QUERETARO	158+200	A	DERECHO	EN TRABAJO DE MODERNIZACIÓN
13	ACATZINGO - CD. MENDOZA	234+000	A	IZQUIERDO	EN FUNCIONAMIENTO
14	ACATZINGO - CD. MENDOZA	235+500	A	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
15	CHAMPOTON - CAMPECHE	175+300	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
16	PUERTO MÉXICO - LA CARBONERA	228+700	A	IZQUIERDO	EN FUNCIONAMIENTO
17	DURANGO - MAZATLÁN	23+700	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
18	DURANGO - MAZATLÁN	144+000	A	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
19	DURANGO - MAZATLÁN	155+600	A	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
20	LAS CHOAPAS - RAUDALES - OCOZOCOAUTLA	160+360	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO
21	LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO	3+500	B	DERECHO	EN FUNCIONAMIENTO

**Quinto.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes que en coordinación con el organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos realicen los estudios necesarios para que se considere la reubicación de la plaza de cobro derivado de los frecuentes accidentes que han cobrado vidas humanas.

**Respuesta:**

Sobre el particular, me permito informar a usted que CAPUFE está realizando el proyecto 'ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REUBICACION Y MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA DE COBRO NO. 7 SAN MARCOS, Y MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA DE COBRO NO. 71 CHALCO'. Servicio que surgió por la accidentabilidad que se genera en el actual sitio de la Plaza de Cobro San Marcos, en el Cuerpo B, sentido de circulación de Puebla a la Cd. De México; el proyecto se encuentra actualmente en ejecución y consiste en la reubicación en el Cuerpo B en el km 63+000 conocido como Parador de Río Frío, con fecha de conclusión del contrato el día 31 de diciembre de 2022, posterior a esto se enviará el proyecto a la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT para su revisión y validación ..." (Sic)





Así mismo, su solicitud fue turnada a la **Gerencia de Seguros de CAPUFE**, misma que a través del oficio **GS/577/2022**, manifestó en su parte medular lo siguiente:

"...

**Cuarto.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, se indemnice a los lesionados y a los familiares de quienes desafortunadamente perdieron la vida en el accidente del 6 de noviembre de 2021 en la autopista México-Puebla, registrado en la plaza de cobro número 7, ubicada en el kilómetro 33 en San Marcos Huixtoco, Chalco, México.

Sobre el particular y en atención a lo solicitado, es menester informarle que, en apego a los artículos 62, 63, 68 y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 7, 8, 9, 10, 25, 70, 81 y 83 y demás relativos del reglamento de autotransporte federal y servicios auxiliares, así como por lo establecido en el contrato de prestación de servicios que este Organismo tiene con BANOBRAS y sus anexos, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil para amparar a los Usuario por los riesgos contratados sufridos en los tramos que se operan, la cual contempla las siguientes coberturas:

**Responsabilidad Civil Autopista.** - Es la cobertura que ampara los daños a terceros en sus bienes o personas cuando la responsabilidad directa de un siniestro es de la autopista, como son objetos sobre la superficie de rodamiento, baches, semovientes y cualquier causa cubierta.

**Responsabilidad Civil Usuario.** - Es la cobertura que ampara los daños a terceros en sus bienes o personas incluyendo los daños a las vías generales de comunicación, cuando son ocasionados por Usuario (tercero responsable) de la autopista.

Ahora bien, en virtud de los antecedentes que se tienen de los hechos del siniestro que nos ocupa, respecto al Seguro del Usuario le informa lo siguiente:

El evento fue atendido y registrado con el número de siniestro **120480025**, con fecha 6 de noviembre del 2021, por Grupo Nacional Provincial S.A.B. (GNP), aseguradora que en ese momento y que actualmente está contratada por CAPUFE para cubrir los siniestros ocurridos en los tramos operados por este Organismo, otorgando una notificación informativa indicando que el siniestro se turnaría al Ministerio Público, para lo cual anexo al presente el expediente que generó la compañía de seguros.

En ese orden y dirección, conforme a la póliza de seguro del Usuario que se tuvo en la fecha del siniestro, para el caso en el que él responsable de un evento sea un tracto camión, el seguro de la autopista opera en exceso, es decir, una vez que la suma contratada por el seguro particular del tracto camino responsable, se haya agotado, de acuerdo a lo siguiente:

**6. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS USUARIOS DE LAS AUTOPISTAS DE FONADIN Y CAPUFE.**

**6.1. COBERTURAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**6.1.4. AUTOBUSES Y MINIBUSES: ESTE SEGURO OPERA EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA PARA EL USUARIO RESPONSABLE TENGA CONTRATADA EN SU PÓLIZA BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 62, 63, 68 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y 7, 8, 9, 10, 25, 70, 81 Y 83 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES EN VIRTUD DE QUE ESTOS, ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O FONDO DE GARANTÍA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DEBIENDO SER COMO MÍNIMO 19,000 UMA DE ACUERDO AL 'ACUERDO POR EL QUE SE FIJA LA COBERTURA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBEN CONTRATAR LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, Y QUE REGULAN LOS FONDOS DE**





**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDEN CONSTITUIR LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS Y TURISMO' DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1998. ASÍ MISMO OPERA EN EXCESO DE 3,160 UMA RESPECTO AL SEGURO DE VIAJERO QUE DEBEN OTORGAR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN**

Después de lo anterior expuesto y en atención al requerimiento de esa Dirección Jurídica Contenciosa, fue solicitado a la compañía aseguradora en mención la actualización del estatus y la postura actual del siniestro. En respuesta, el C. Ramón Olivares Payado, ejecutivo de Grupo Nacional Provincial S.A.B., emite carta informativa con la postura de su representada, misma que anexo al presente escrito, mediante la que, entre otras cosas, informa lo siguiente:

**... Conclusión:**

Estimado asegurado por medio del presente hacemos de su conocimiento nuestra formal postura respecto al siniestro:

- El posible responsable está asegurado con La Latina, por el tipo de unidad mayor a 3.5 tonelada operamos en exceso de la cobertura que tenga contratada.

Se tuvo contacto con el Lic José Luis Bárcenas en el mes de septiembre, representante de la empresa involucrada, quien solicitó información sobre la documentación necesaria para iniciar con el proceso de aplicación en exceso, se le indicó la documentación a presentar:

- La póliza completa de su seguro particular.
- Carta de su compañía de seguros donde nos indique que se agotó la suma asegurada.
- Factura y/o facturas de la unidad responsable.

Por lo que, estamos en espera de la activación de la cobertura de RC del seguro de usuario para CAPUFE, de acuerdo con las condiciones de la presente póliza.

Finalmente, a continuación, le proporciono la liga donde puede consultar y descargar con mayor detalle los numeral 5. EXCLUSIONES GENERALES para ambas coberturas 6. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS USUARIOS DE LAS AUTOPISTAS DE FONADIN Y CAPUFE, entre otras, de la póliza que estuvo vigente el día del siniestro:

<http://pot.capufe.mx/gobmx/Transparencia/Doc/SeguroUsuario/2021/ANEXO-TECNICO-CAPUFE-FONADIN-RC-USUARIO.PDF>

...” (Sic)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo,

**Atentamente**

**Lic. José Manuel Campuzano Villegas**  
Director Jurídico.

C. Mtra. Elsa Julieta Veites Arévalo, Directora General de CAPUFE. - [evaites@capufe.gob.mx](mailto:evaites@capufe.gob.mx)  
Enlace de la Dirección General: - [enlacegdg@capufe.gob.mx](mailto:enlacegdg@capufe.gob.mx)  
Lic. Usiel Manuel Flores Villaneda, Encargado del Área Técnica de la SICT - [usiel.flores@sct.gob.mx](mailto:usiel.flores@sct.gob.mx)

Actividad	Nombre y Cargo
Calidad	Director Jurídico
Calidad	Encargado del Área Técnica de la SICT
Calidad	Encargado del Área Técnica de la SICT

Rubrica



11912

DICIEMBRE 2022